



DECRETO N° 4826 /

TEMUCO,

VISTOS: 20 NOV. 2025

1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.

2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 2.635, del 01/07/2024.

3.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

4.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, SURMEDICA SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD LIMITADA, RUT 76.282.759-K no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$2.154.800.- (Dos millones, ciento cincuenta y cuatro mil, ochocientos pesos).

2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la unidad de Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:

- Ordinario N° 155, de fecha 23.10.2025, acredita que se realizaron todas las acciones de cobro detalladas según el manual de procedimientos de la Unidad de Cobranza Administrativa, por la Dirección de Administración y Finanzas.
- Certificado N°36, debidamente refrendado por el Secretario Municipal.

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.

DECRETO

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma de \$ 2.154.800.- en consideración que se agotaron las instancias administrativas del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	: SURMEDICA SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD LIMITADA
Rut	: 76.282.759-K
Giro	: SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ECO TOMOGRAFÍAS
Dirección Comercial	: GRAL. BLANCO ENCALADA N° 389 OFICINA 5
Representante Legal	: PRINCIPAL HORMAZABAL ESTANISLAO ESTEBAN
Rut	:
Dirección Particular	:

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, los siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

ID= 3184554.

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto al Departamento de Litigación, Gestión y Cobranza, perteneciente a la Dirección de Asesoría Jurídica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



D. Asesoría Jurídica

HFV/VN/XAC
c.c. Asesoría Jurídica
Depto. Contabilidad
Depto. Tesorería Municipal
Depto. Rentas y Patentes